

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 29 de Junio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

PARA ATENDER AL fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.....	104.862	24
Los Sres. Jefes y Oficiales de la Zona.....	162	82
Los pueblos de Pedrosa de la Vega, Villarodrigo y Gañinas.....	48	55
	105.073	61

(Se continuará.)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 269.

Trabajos estadísticos.

Deseando la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico tener en su poder en el plazo más breve posible los datos referentes á los precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales en el semestre que finaliza en el día 30 del mes actual, encargo á los Sres. Alcaldes que cumplan el citado servicio en el plazo que se les fija en el oficio que al efecto habrán

recibido del Jefe de Trabajos Estadísticos.

Palencia 27 de Junio de 1898.

El Gobernador,

Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 270.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me participa el Albalde de Husillos se ha desarrollado en el ganado lanar de dicho pueblo el glosopeda ó lo que vulgarmente se llama gripi.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes para que tomen las medidas necesarias con objeto de evitar su propagación.

Palencia 27 de Junio de 1898.

El Gobernador,

Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 271.

Según me participa el Alcalde de Aguilar de Campoó y para satisfacción de los habitantes de los pueblos limítrofes á dicha localidad, se hace saber que en el día de la fecha no existe persona alguna atacada de viruela ni de epidemia alguna, pues aun cuando ha habido algunos casos variolosos aislados, hoy es la salud pública satisfactoria, según lo expuesto por la Junta de Sanidad.

Lo que hago público en este periódico oficial para evitar que se dé crédito á la propalación de falsos rumores, que dice han circulado, de estar invadida dicha población de referida epidemia.

Palencia 27 de Junio de 1898.

El Gobernador,

Agustín Bullón de la Torre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Un Senador del Reino, en la Alta Cámara, ha dirigido á los Ministros de la Gobernación y de la Guerra excitaciones para que se averigüen y se aclaren los fundamentos que pudieran tener las graves é importantes denuncias publicadas en la prensa de Murcia, censurando la forma en que se llevan á cabo las operaciones de reclutamiento para el reemplazo actual.

La ley de 21 de Octubre de 1896 establece en su artículo 139 los medios de alta inspección que en estos casos deben aplicarse, autorizando al Gobierno para nombrar Comisarios Régios, acompañados del personal facultativo y administrativo necesario, que procedan á una revisión extraordinaria y superior de las operaciones relativas al reclutamiento, tanto de las encomendadas por la ley á las Corporaciones municipales y provinciales, como á las Comisiones mixtas, con el fin de cerciorarse, justificar y acreditar la exactitud y legalidad con que se haya procedido, exigiendo en caso de falta ó infracción de la ley las debidas responsabilidades.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de Junio de 1898.—SEÑORA: A. L. E. P. de V. M., Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Director general de Administración, D. Ricardo Fernández Blanco, girará una visita de alta inspección para revisar aquellas operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo en la provincia de Murcia que considere necesarias, con arreglo á lo prevenido en el artículo 139 de la vigente ley de Reclutamiento y con el caracter de Comisario Régio, sin otro sueldo que el que percibe como Director.

Art. 2.º Por los Ministerios de la Guerra y de la Gobernación se adoptarán las medidas necesarias para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior, nombrándose además el personal facultativo civil, militar y administrativo que ha de acompañar al Comisario Régio.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Las muchas instancias que se reciben en este Ministerio promovidas por desertores, prófugos ó mozos no alistados, en suplica de que se les apliquen los beneficios de indulto que concedió el Real decreto de 22 de Enero último, hace suponer fundadamente ser bastantes los individuos de aquellas procedencias que por causas ajenas á su

voluntad no se han acogido en tiempo oportuno á la expresada gracia; y deseando el Gobierno de S. M. facilitar los medios para que dicho personal se halle dentro de la legalidad;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar, á contar de esta fecha, por otros cuatro ó dos meses, según sus respectivas situaciones, los plazos que fueron señalados en el referido Real decreto; en el concepto de que, atendiendo al actual estado de guerra y dificultades en los transportes con Ultramar, los desertores y prófugos que en lo sucesivo se acojan á los expresados beneficios, se destinarán por ahora á Cuerpos de la Península ó islas adyacentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1898.—Correa.—Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo á las circunstancias extraordinarias por que atraviesa la Nación, se ha servido disponer que, para justificar la excepción del número 10 del art. 87 de la ley de Reemplazos, se observen las reglas siguientes:

1.^a Para acreditar las existencias de hermano ó hermanos en filas, cuando éstos sirvan en Ultramar, será suficiente á los mozos del actual reemplazo una certificación expedida por la Autoridad correspondiente, en la que se haga constar la fecha y punto en que embarcaron los hermanos en cuestión para los referidos Ejércitos.

2.^a Cuando se trate de mozos de anteriores reemplazos, que en el presente tuviera lugar la revisión, bastaría con los certificados que obran en el expediente del año anterior; y

3.^a Dichas certificaciones quedarán sin efecto si en las relaciones de fallecidos ó regresados, obrantes en el Ministerio de la Guerra, figura el hermano ó hermanos del mozo que alegara la excepción, debiendo en este caso expedirse por la Sección de Ultramar de dicho departamento una certificación que haga constar si aquél ó aquéllos hubieran fallecido, expresándose la enfermedad; y si la baja de los mismos en los Ejércitos de operaciones fuera por regreso, el motivo de éste, para que según proceda se otorgue ó no la excepción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1898.—Ruís y Capdepon.—Sr. Pre-

sidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

(Gaceta del 23 de Junio.)

REGLAMENTO

PARA EL

REGIMEN Y SERVICIO DEL RAMO DE CORREOS.

(Continuación.)

CAPÍTULO II.

DE LAS DIVERSAS CLASES DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA.

Art. 19. Se considerará como carta todo objeto cerrado cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse, y todo escrito, aunque circule al descubierto, que tenga caracter actual y personal.

Art. 20. Las tarjetas postales serán expedidas al descubierto. El anverso se destinará para la dirección; pero podrán consignarse en él el nombre y las señas del remitente por medio de timbre ú otro procedimiento tipográfico, ó adhiriéndole una etiqueta, sin que en ningún caso el espacio ocupado con esta indicación exceda de cinco centímetros de largo por dos de ancho.

En el mismo anverso llevarán el título impreso de «Tarjeta postal», y sus dimensiones máximas serán de 14 centímetros de longitud por nueve de anchura.

No podrá adherirse á las tarjetas postales ningún objeto que no sean las etiquetas á que se refiere el párrafo primero de este artículo, ó los sellos necesarios para su franqueo.

Art. 21. Las tarjetas postales que no reúnan las condiciones expresadas en el artículo anterior se considerarán como cartas insuficientemente franqueadas.

Art. 22. El remitente de una tarjeta postal doble podrá escribir su dirección en el anverso de la parte destinada á la respuesta.

No podrá hacerse uso de la primera mitad de una tarjeta postal doble sin la parte correspondiente á la respuesta.

Art. 23. Las tarjetas postales de precio inferior al que les corresponda para determinado destino podrán utilizarse para éste completando su franqueo por medio de sellos de correo adheridos á las mismas.

Art. 24. Se autoriza la circulación de tarjetas postales sencillas ó dobles elaboradas por particulares en cartulinas de buena calidad y con las dimensiones señaladas para las oficiales, reuniendo las condiciones que respecto á éstas se determinan en el art. 20, y llevando sellos de correo por valor igual al precio á que se expendan las oficiales para el mismo destino.

Art. 25. Las tarjetas postales se considerarán como cartas por los empleados de Correos para los efectos del secreto de la correspondencia.

Art. 26. Se considerarán como periódicos los impresos que vean la

luz pública en plazo fijo con un mismo título, repetido en cada ejemplar, sea cualquiera la materia de que traten.

Art. 27. Los periódicos no podrán contener frases ni palabras manuscritas, excepción hecha del título, dirección y nota del plazo en que terminan las suscripciones.

Deberán remitirse acondicionados, de manera que sea posible reconocer fácilmente el interior de cada envío.

Los que no se presenten en las condiciones expresadas en este artículo se tratarán como cartas insuficientemente franqueadas.

Art. 28. Se entenderán comprendidas en la categoría de impresos las publicaciones que no lo estén en la de periódicos; los libros en rústica ó encuadernados; folletos, papeles de música impresos ó manuscritos; las tarjetas de visita, ofrecimiento de casa, nacimiento, defunción, matrimonio, etc., aunque contengan manuscrito el nombre de la persona; las pruebas de imprenta con ó sin correcciones manuscritas; los originales á que éstas se refieran; los grabados; las fotografías, estampas, los dibujos, planos, mapas, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, impresos, grabados, litografiados ó autografiados; los papeles ó cartones impresos en relieve para uso de los ciegos, y en general todas las impresiones ó reproducciones obtenidas sobre papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía ó de otro procedimiento mecánico cualquiera fácil de reconocer, con excepción del calco, de la máquina de escribir y del copiadore de cartas.

No se considerarán como impresos los sellos y papel sellado, estén ó no inutilizados, y en general todo documento que represente un valor realizable.

Tampoco se admitirán con la tarifa de impresos los que, aun siéndolo, lleven el título de «Tarjeta postal».

Art. 29. Los impresos no podrán contener indicación alguna que les dé el caracter de correspondencia actual y personal.

No se atribuirá este caracter á las siguientes indicaciones:

1.^a La firma del remitente ó designación de su nombre ó razón social, de su calidad y domicilio y de la fecha del envío.

2.^a La dedicatoria ú ofrecimiento del autor ó remitente.

3.^a Los rasgos ó signos determinados solamente á señalar los trozos de un texto para llamar la atención ó para hacerlos ilegibles.

4.^a Los precios añadidos ó enmendados á mano, el nombre del viajante y la fecha de su paso por una población, en las cotizaciones ó precios corrientes de Bolsas ó mercados, en los catálogos, prospectos y avisos diversos.

5.^a Las facturas y cuentas unidas á los libros y relativas á los mismos.

6.^a Las correcciones de erratas tipográficas.

7.^a La indicación manuscrita S. D. (se despide) ú otra análoga en las tarjetas de visita.

8.^a La fecha de las salidas de buques en los avisos referentes á las mismas.

9.^a En las tarjetas de invitación y convocatoria, el nombre del invitado, la fecha, el objeto y el lugar de la reunión.

10. En las hojas de pedido de las librerías, los signos ó trazos que tengan por objeto indicar las obras solicitadas ú ofrecidas.

11. La indicación á mano ó por un procedimiento mecánico en los recortes de periódicos, del título, la fecha, el número y domicilio de la publicación de donde se hayan extraído.

Art. 30. Los impresos deberán presentarse bajo faja, entre cartones, dentro de tubos ó cajas abiertas, incluidos en sobres sin cerrar, ó simplemente atados, para que en todo caso sea posible examinar su contenido.

Los impresos que no reúnan las condiciones expresadas en este artículo y en los dos anteriores, y singularmente los incluidos en sobres cerrados con las puntas cortadas, se considerarán como cartas con franqueo insuficiente.

Art. 31. Las dimensiones de cada paquete de impresos no podrán exceder de 50 centímetros de largo, 25 de ancho y 15 de alto.

Sin embargo, cuando el envío consista en cartas geográficas, planos, y en general impresos que se presenten arrollados, estén ó no protegidos por un tubo, podrán tener la longitud de un metro y un diámetro de 15 centímetros.

Art. 32. Cuando sea dudoso determinar si un objeto debe considerarse como impreso, bien por el procedimiento que haya servido para obtenerlo, ó bien por las indicaciones manuscritas que contenga, se admitirá con aquel caracter sólo en el caso de que se presenten 10 ejemplares del mismo que se diferencien exclusivamente en la dirección.

Art. 33. Las tarjetas de visita, los catálogos, prospectos y anuncios diversos depositados en una oficina que no sea la más próxima á la residencia del remitente, para eludir la tarifa del interior de las poblaciones, quedarán sin curso hasta que aquél complete el franqueo ó razón de 5 céntimos de peseta por objeto.

Art. 34. Se considerarán como papeles de negocios todos los documentos escritos ó dibujados á mano, total ó parcialmente, que no tengan el caracter de correspondencia actual y personal, tales como hojas de ruta, facturas, documentos de servicio de las Compañías de seguros, instrumentos públicos ó escrituras privadas extendidas en papel común ó sellado y sus copias, originales de obras ó periódicos remitidos aislada-

mente, cartas de fecha atrasada, expedientes, certificaciones, recibos talonarios, padrones, apéndices á los amillaramientos, matrículas, presupuestos, cuentas, justificantes de los mismos, etc., siempre que tales documentos no vayan acompañados de oficio ó carta de remisión.

Art. 35. Los papeles de negocios serán remitidos por el correo acondicionados del mismo modo que los impresos y con los mismos límites de peso y dimensiones.

El franqueo mínimo de cada uno de estos objetos será el de 10 céntimos de peseta.

Art. 36. Podrán circular por el correo las muestras de comercio que no tengan valor en venta, ya sean de sustancias sólidas, grasas ó líquidas, y que se presenten bajo faja ó sobres, cajas ó sacos, dispuestos de manera que sea fácil examinar su contenido.

No llevarán, aparte de la dirección, otras indicaciones manuscritas que el nombre ó razón social del remitente, la marca de fábrica ó de comercio, los números de orden, los precios y datos relativos exclusivamente al peso, medida, dimensiones, cantidad disponible, origen y naturaleza de la mercancía.

Art. 37. Las muestras de sustancias líquidas ó materias fáciles de liquidar habrán de ir encerradas en frascos transparentes, herméticamente cerrados, y éstos contenidos en cajas de madera ó tarugos taladrados, y rodeados de serrín, algodón ó otra sustancia análoga, en cantidad bastante para absorber el líquido en caso de ruptura del frasco.

Las cajas de madera irán á su vez dentro de otras de metal ó de cuero fuerte y grueso.

Cuando se empleen los tarugos taladrados podrá prescindirse de la segunda caja de metal ó cuero, siempre que aquéllos tengan un espesor mínimo de dos milímetros y vayan provistos de tapa que los cierre herméticamente.

Las grasas que no se liquidan fácilmente y las materias colorantes, se encerrarán en una envoltura de tela ó pergamino, que á su vez será incluida en una caja de metal, madera ó cartón resistente.

El peso de cada paquete de muestras no podrá exceder de 500 gramos, ni su tamaño de 30 centímetros de largo, 20 de ancho y 10 de alto.

La Administración no acepta responsabilidad alguna por el deterioro que el transporte pueda ocasionar en las muestras de comercio.

Art. 38. Podrán circular por el correo, en clase de muestras, los insectos disecados para colecciones y las abejas vivas, siempre que éstas vayan encerradas en cajas de madera y tela metálica de manera que se evite todo peligro y que sea fácil examinar su contenido.

Art. 39. Los medicamentos podrán circular por el correo en el mismo estado y condiciones que las

muestras, admitiéndose como tales los cristales de vacuna.

Art. 40. No se considerarán como muestras las llaves usadas. Estas podrán remitirse unidas á una carta ó dentro de ella.

Art. 41. En un mismo envío podrán remitirse objetos sometidos á tarifas distintas, regulándose el porte de todos por el de aquél á que corresponda la más elevada. Cada uno de los objetos deberá reunir las condiciones que aisladamente le sean peculiares.

Se aplicará la tarifa de las cartas á todo objeto al que acompañen notas ó comunicaciones de carácter actual ó personal.

Art. 42. Se considerará como correspondencia oficial y exenta, por lo tanto, del pago de franqueo, toda comunicación impresa ó manuscrita relativa al servicio del Estado, procedente de una Autoridad ó Corporación á quien por disposición especial se haya concedido este privilegio, y dirigida á otra Autoridad ó Corporación oficial.

Esta clase de correspondencia ha de estar dirigida al Jefe de la oficina ó Corporación que deba recibirla, expresándose en el sobre el cargo de aquél, y no el nombre de la persona que lo ejerza.

Llevará estampado en el sobre el sello de la Autoridad remitente, y se entregará á mano en las oficinas de origen.

Art. 43. Se considerarán también como correspondencia oficial los libros y colecciones destinados á las Bibliotecas populares que sean remitidos por los Ministerios de Fomento y Ultramar, y los que el de la Guerra envíe á las Bibliotecas militares, los efectos timbrados que en pequeños paquetes y en casos de reconocida urgencia remita el Ministerio de Hacienda á sus dependencias de provincias, y los libros talonarios para el cobro de contribuciones que cambien entre sí las oficinas de dicho Ministerio.

Art. 44. Continúa en vigor la franquicia especial que disfrutaban el Congreso y Senado, cuya correspondencia deberá entregarse á la mano, y llevará el sello del respectivo Cuerpo Colegislador.

Art. 45. Los pliegos que contengan documentos electorales circularán francos de porte y con el carácter de certificados á petición del expedidor, quien deberá expresar en el sobre cual sea su contenido y el artículo de la ley en que se funda la remisión.

Las oficinas de Correos anotarán en los resguardos que expidan por los pliegos certificados con actas electorales, la hora exacta en que los reciben.

Art. 46. Los pliegos de Loterías se entregarán á mano en las oficinas de Correos, y éstas consignarán en la cubierta la fecha y hora en que los reciben cuando contuvieren billetes devueltos á la Dirección de aquel ra-

mo, según manifestación del imponente.

Art. 47. Los avisos del Giro mutuo se considerarán como correspondencia oficial y circularán en unión de los certificados, aunque no revisitan este carácter, anotando su número en las respectivas hojas de avisos.

Art. 48. Las causas de oficio y autos de pobre circularán con arreglo á lo prevenido en la sección 3.ª, capítulo 2.º, título 2.º de este reglamento.

Art. 49. Si algún funcionario público recibiera correspondencia particular bajo sobre oficial, deberá devolverla, con indicación del verdadero destinatario, á la oficina de término, que la considerará como correspondencia no franqueada.

Art. 50. La correspondencia con sello oficial que se encuentre en los buzones, será detenida y entregada al Jefe de la dependencia de donde proceda.

CAPÍTULO III.

DE LA CORRESPONDENCIA CERTIFICADA.

Sección primera.

Disposiciones aplicables á toda clase de correspondencia certificada.

Art. 51. Se considerará como correspondencia certificada la que, previo el pago en sellos de un derecho especial distinto del de franqueo, se imponga en la oficina de origen mediante resguardo, circule con garantías especiales y sea entregada al destinatario, previo también el correspondiente recibo.

Art. 52. Las cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, papeles de negocios, muestras de comercio y medicamentos podrán remitirse con la garantía de la certificación ó sin ella.

Las cartas con valores declarados ó con fondos públicos y los objetos asegurados circularán como certificados necesariamente.

Art. 53. Los objetos que hayan de circular como certificados no podrán tener la dirección escrita con lápiz ó expresado con iniciales el nombre del destinatario, ni sustituido éste con el número de la cédula personal.

Art. 54. Para certificar correspondencia será indispensable el pago previo en sellos de correo de todos los derechos que por razón de franqueo, certificado ó seguro devengue la misma.

Cuando se observe que el importe de los sellos adheridos á un certificado es inferior al total de los derechos que debieron satisfacerse, según las tarifas, no será detenido el objeto, pero se consignará esta circunstancia, después de comprobado su peso, en la cubierta, para que la oficina de destino, recogiéndola de manos del destinatario, la remita á la Dirección general, y ésta ordene al empleado que en el punto de origen expidiera el resguardo correspon-

diente, el pago en sellos de la insuficiencia observada. Estos sellos, inutilizados con el de la oficina de procedencia, se enviarán al Centro directivo.

Art. 55. Las oficinas de Correos no pondrán sello alguno sobre lacre en los objetos que hayan de expedir con el carácter de certificado.

Art. 56. Los certificados irán acompañados de una hoja de aviso en que se consignen datos relativos á cada uno, suficientes á distinguirlos sin confusión, y no pasarán de manos de un empleado á las de otro, sin que éste firme el *Recibi*, expresando por letra antes de la firma, el número de los que se le entregan, considerando para este efecto como un solo certificado cada despacho directo que los contenga.

En las hojas de avisos relativas á certificados con declaración de valor se anotará además la cantidad declarada en cada uno y las iniciales ó signos impresos en los lacres que sirvieron para cerrarlo.

Cuando las iniciales estuviesen enlazadas en el sello, se indicará esta circunstancia en la hoja, uniéndolas con una raya horizontal.

Art. 57. A la entrega de un objeto certificado precederá necesariamente la firma del empleado que lo reciba ó del destinatario, en un libro que al efecto debe presentarle el encargado de la entrega.

En vista de estas firmas contestarán las oficinas á las reclamaciones que reciban acerca de la entrega de los certificados.

Art. 58. Los certificados con declaración de valor deberán entregarse separadamente de los certificados ordinarios, y su recibo se firmará en libros diferentes.

Art. 59. Cuando un certificado ó despacho que los contenga, al pasar de manos de un empleado á las de otro, adolezca de algún defecto que pueda ser origen de responsabilidad para el que lo recibe, se hará constar por nota en la hoja de aviso correspondiente, que firmarán ambos empleados, sin que en ningún caso se interrumpa por esta causa el curso del objeto, y si el defecto pudiera comprometer ó haber comprometido el contenido del certificado ó despacho, se precintarán éstos por el sistema de cruzado.

Los certificados con declaración de valor deberán repesarse antes y después de precintados, si hubiera elementos para practicar esta operación.

Si los empleados no se pusieran de acuerdo respecto á los términos en que debe redactarse la nota, formulará y suscribirá cada uno la que estime pertinente.

Art. 60. Las reclamaciones á que pueda dar lugar el recibo de un certificado deberán ser formuladas en el acto mismo de la entrega.

(Se continuará.)

IMPORTANTE.

Circular.—Consumos.

Por la presente se previene á todos los Ayuntamientos y arrendatarios del impuesto de consumos de esta provincia, que desde 1.º de Julio próximo el recargo que establece la ley de Presupuestos, que empezará á regir desde dicho día, será el de 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro por todos conceptos, cuyo recargo podrán liquidar los arrendatarios en papeletas de adeudo sobre el importe de los derechos del Tesoro.

Palencia 29 de Junio de 1898.—
José María Travesí Cos-Gayón.

Juzgado municipal de Cervatos de la Cueva.

Don Francisco Mateo Torio, Juez municipal de esta villa de Cervatos de la Cueva y su distrito.

Hago saber: Que el día 12 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado municipal de Cervatos de la Cueva y Casa Consistorial la subasta de las fincas siguientes:

1.ª La cuarta parte de una casa en el casco de esta villa, que unida hoy á las tres partes restantes de la misma, situada en la Plaza Mayor, sin que conste la medida superficial, y toda ella linda por la derecha de entrada con casa de Félix Viciosa Plaza, por izquierda la de Mariano Zapata y espalda con huerto de herederos de Marcos Acero; cuya cuarta parte está tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Una viña en campo de Cervatos de la Cueva, al pago de las Piqueras, su cabida dos cuartas y media; linda de Oriente otra de María Fernández, Mediodía la de Celestino Plaza, Poniente y Norte Hilario Vallejo Herrero; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Un cascajo en dicho campo, pago de Lentejar, su cabida tres cuartas; linda de Oriente D. Santiago Pérez de la Hera, Mediodía Doña Joaquina Duráñez ó herederos de D. Felipe Muñoz, Poniente Mariano Villota y Norte hoy Gregorio Cortés; tasado en quince pesetas.

4.ª Otro cascajo en dicho campo, pago del Prado, está sembrado de avena, su cabida dos cuartas; linda Oriente otro de Doña Petra Porro, Mediodía camino, Poniente y Norte herederos de José Viciosa; tasado en diez pesetas, incluso el fruto.

5.ª Otra tierra en dicho campo, á la Poza, su cabida tres cuartas; linda Oriente otra de herederos del finado Don Mariano Vallejo, Mediodía Segundo Amézua, Poniente y Norte herederos de Juan Fernández; tasada en quince pesetas.

6.ª Un cascajo en dicho campo, á la Losa, su cabida una cuarta; lin-

da Oriente otro de la finada Doña Rosalía Muñoz, Mediodía carretera de Villada á Carrión, Poniente Gumersindo Giraldo y Norte Teodoro Mateo; tasado en cinco pesetas.

7.ª Un negrero en dicho campo, al camino de Villotilla, su cabida siete cuartas; linda Oriente y Mediodía camino, Poniente y Norte eriales; tasado en treinta y cinco pesetas.

8.ª Otro negrero en dicho campo, á Campollano, su cabida seis cuartas; linda de Oriente y Mediodía reguera, Poniente y Norte á partir con Juan Trigueros; tasado en treinta pesetas.

Las fincas descritas han sido embargadas á Vicente Pérez Acero, para las resultas de costas de dos juicios verbales instados por José Díez Santamaría, ambos de esta vecindad, las cuales se subastan en total ó parcialmente, siendo preferible las pujas á la llana que en junto cubran el tipo de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado municipal el diez por ciento efectivo del tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de relacionadas fincas, cuya habilitación será de cuenta del rematante, como así también los gastos de escritura.

Dado en Cervatos de la Cueva á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Mateo.—D. S. O., Pedro Zapatero Lomas, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Mariano Castaño Plaza, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de la M. N. villa de Astudillo.

Hago saber: Que terminando el día 30 del actual el contrato que tiene este Ayuntamiento con los Farmacéuticos titulares para suministro de medicinas á trescientas familias pobres de esta población, y á fin de que dicho servicio no pueda interrumpirse, se anuncia vacante dicha plaza, dotada con 750 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con más ochenta pesetas de los de la cárcel de partido, pagadas en igual forma, por el suministro de medicamentos á los presos que se hallen en la misma, y el de desinfectantes que sean necesarios en las autopsias que se practiquen.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en la Alcaldía de esta villa las solicitudes acompañadas del título que justifique hallarse autorizados los aspirantes para el ejercicio de dicha facultad.

Astudillo 26 de Junio de 1898.—
Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Don Andrés Melero Porro, Alcalde constitucional de Villanueva del Rebollar.

Hago saber: Que confeccionados por la Junta pericial de mi presidencia los repartimientos de rústico y pecuario y el de urbano de este término municipal que han de regir durante el año económico de 1898 á 1899, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas siempre que se atemperen á las taxativas disposiciones del art. 74 del reglamento en su párrafo segundo.

Villanueva del Rebollar 20 de Junio de 1898.—Andrés Melero.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Según me participa el vecino de esta localidad Eulogio Cantero, en la mañana del día 22 del que rige recogió una yegua que se hallaba desmandada; sus señas son: roja, cerrada y de buena estatura. La persona que sea dueño de ella pasará á recogerla, previo pago de depósito y demás gastos.

Calzada de los Molinos 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gabriel del Río.

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Quien quisiere tomar en arriendo por año ó por temporada los pastos de este término municipal, de rastrojera, invierno y primavera, para ganado lanar, puede avistarse con el Señor Alcalde que suscribe este anuncio, quien le enterará del precio y condiciones, antes del día 5 del próximo mes de Julio.

Belmonte de Campos 26 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ildefonso Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Anulada por la Administración de Hacienda de esta provincia la subasta de arriendo de los derechos de consumos de esta villa, verificada el día 4 del actual, se anuncia otra nueva subasta á la libre venta y por el sistema de pujas á la llana, la cual tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Julio, de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento y bajo el tipo de 7.360 pesetas con 9 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, in-

cluido el 2 por 100 del recargo transitorio y el 3 por 100 de cobranza y conducción, sin recargo alguno municipal, y comprende dicho arriendo por un solo año de 1898 á 1899 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se consignará antes en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo fijado, ó en el acto de la subasta, y el que resulte arrendatario como mejor postor otorgará fianza hipotecaria de la cuarta parte del valor en que se adjudique dicho remate.

Frómista 27 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Marcelino Díez.

Anuncios particulares

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Angel, Bernardo, Carmen, María y Manuel García Pelayo Rodríguez, se venden en pública subasta:

1.ª Una cuarta parte de la cerca, de caber toda ella de seis hectáreas, 35 áreas y 94 centiáreas, enclavada dentro de la dehesa llamada «La Silgada», situada en término de la villa de Alosno, en la provincia de Huelva, partido judicial de Valverde del Camino.

2.ª Otra cuarta parte de la mina de cobre denominada «Vulcano», sita en el expresado término de Alosno, que constituye toda la demarcación de tres pertenencias de 125.773 metros 20 centímetros cuadrados.

3.ª Y otra cuarta parte de la mina denominada «Triunfo», compuesta de dos pertenencias cobrizas, sita en la cumbre de las Almagreras, término de dicho Alosno, con terreno franco y demarcada bajo expediente número 714.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Julio próximo y hora de las once de su mañana. No se admitirá postura que no cubra la tasación.

El pliego de tasación y condiciones podrá examinarse desde esta fecha en la casa del que suscribe, calle Mayor principal, número 91.

Palencia 27 de Junio de 1898.—
El Presidente del Consejo, Emilio Polo.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Enero de 1898.

Día 3, Boletín núm. 145.

Gobierno de provincia.—Reemplazos.—Recomendando á los Alcaldes la práctica de pruebas definidas en los artículos 61 al 70 del reglamento para excluir y excepcionar á los mozos que tengan algún defecto ante la Comisión mixta.

Día 4, Boletín núm. 146.

Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Eficacia de la ley del Timbre en actuaciones judiciales.

Día 5, Boletín núm. 147.

Jefatura de Obras públicas.
Administración de Bienes del Estado.—Veinte por ciento de Propios, pesas y medidas.

Día 7, Boletín núm. 148.

Comisión Provincial.—Carreteras.—Subasta de obras.

Día 8, Boletín núm. 149.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.
Administración de Hacienda.—Suspensión de Administraciones de Bienes del Estado.

Día 10, Boletín núm. 150.

Comisión Provincial.—Precios medios.
Universidad Literaria de Valladolid.—Anuncio de una vacante.
Audiencia Territorial de Valladolid.—Autos de la jurisdicción civil sobre costas al Estado.
Jefatura de Minas.—Reconociendo pertenencias.

Día 11, Boletín núm. 151.

Gobierno de provincia.—Elevando recurso de alzada.
Pósitos.

Día 13, Boletín núm. 153.

Gobierno de provincia.—Recurso de alzada de la Junta municipal de Valdeolmillos.

Delegación de Hacienda.—Relación de minas de esta provincia explotadas en el segundo trimestre del ejercicio.

Comisión mixta.—Relación de mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895.

Día 14, Boletín núm. 154.

Delegación de Hacienda.—Relación de minas explotadas en el segundo trimestre del ejercicio.

Comisión mixta.—Relación de mozos sujetos á revisión de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895.

Día 15, Boletín núm. 155.

Gobierno de provincia.—Interinidad del Sr. Cuadros.

Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.—Busca y captura.

Dirección general de Establecimientos penales.—Busca y captura.

Desaparición de una yegua.

Junta provincial de Instrucción pública.—Pueblos que se hallan en descubierto por atenciones de primera enseñanza.

Administración de Hacienda.—Relación de Ayuntamientos deudores por consumos.

Comisión mixta.—Relación de mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895, sujetos á revisión, para expresar la causa de exención y años que han de revisar.

Día 17, Boletín núm. 156.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Subsecretaría de la Gobernación.—Busca y captura de un alienado.

Dirección general de Establecimientos penales.—Busca y captura.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio de vacante de la plaza de Médico de Carrión de los Condes.

Juzgado municipal de Astorga.—Anunciando la vacante de Médico.

Comisaría de Guerra.—Compra de suministros.

Delegación de Hacienda.—Minas.—Relación de las explotadas en el segundo trimestre del ejercicio.

Comisaría de Guerra.—Compra de suministros.

Comisión mixta.—Relación de los mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 sujetos á revisión, expresando la exención y años que deben revisar.

Día 18, Boletín núm. 157.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Cédula de citación de remate.

Administración de Hacienda.—Relación de fincas adjudicadas.

Comisión mixta.—Relación de los mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 sujetos á revisión y años que les falta.

Día 19, Boletín núm. 158.

Comisaría de Guerra.—Concurso de subsistencias.

Sentencia del Juzgado de Carrión de los Condes.

Comisión mixta.—Relación de los mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 sujetos á revisión y años que les falta.

Día 20, Boletín núm. 159.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión de Concejales del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Comisaría de Guerra.—Adquisición de trigo, cebada y paja.

Regimiento Infantería Reserva de Palencia, núm. 100.—Revista anual de individuos que han servido en filas.

Día 21, Boletín núm. 160.

Gobierno de provincia.—Cuentas municipales.

Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión de Alcalde y Concejales y destitución del Secretario de Ayuntamiento de La Antigua.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombramientos hechos por el Sr. Rector.

Administración de Hacienda.—Para que los Ayuntamientos remitan copia de los pagos hechos por derechos.

Día 22, Boletín núm. 161.

Circular del Fiscal del Tribunal Supremo.

Juzgado de primera instancia.—Cédula de citación.

Día 24, Boletín núm. 162.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Delegación de Hacienda.—Circular.—Reformas del reglamento de 20 de Septiembre de 1896.

Administración de Hacienda.—Nombramientos de Comisionados subalternos.

Servicio agronómico.—Precios medios.

Día 25, Boletín núm. 163.

Gobierno de provincia.—Circular encargándose del mando de la provincia el Sr. Bullón.

Jefatura de Minas.—Perteneencia para la mina Bárbara.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Citando y emplazando.

Día 26, Boletín núm. 164.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Recurso de alzada.

Comisión Provincial.—Precios de combustibles aceite, vino y carne.

Delegación de Hacienda.—Recaudación de recargos municipales.

Día 27, Boletín núm. 165.

Gobierno de provincia.—Recurso de alzada.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombramientos del Señor Rector.

Fábrica militar de harinas.—Anuncio para la adquisición de trigo.

Comisión mixta.—Relación de los mozos del reemplazo de 1894 con talla rectificada.

Día 28, Boletín núm. 166.

Ministerio de la Guerra.—Reales órdenes para evitar gastos al Estado y perjuicios á los reclutas.

Reales decretos.—Indultos.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Instancia de varios Concejales y contribuyentes del Ayuntamiento de Andraix.

Diputación Provincial.—Contaduría.—Circular sobre contabilidad provincial.

Fábrica militar de harinas.—Anuncio para la compra de trigo.

Comisión mixta.—Mozos que han terminado sus excepciones.

Día 29, Boletín núm. 167.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Vizcaya y el Juzgado de Guernica y Luno sobre elecciones.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Disponiendo para que sean de la competencia de la Dirección general de Obras públicas el nombramiento, separación y traslación de Sobreguardas, Peones camineros y Capataces.

Día 31, Boletín núm. 168.

Gobierno de provincia.—Servicio agronómico.—Sobre los trabajos que realiza la Junta de la Cría caballar del Reino.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Real orden acerca del uso de la Nivelina para la conservación de carnes y pescados.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Febrero de 1898.

Día 1.º, Boletín núm. 169.

Gobierno de provincia.—Convocatoria á la Diputación Provincial á sesión extraordinaria.

Elecciones parciales.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden relativa á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia).

Montes públicos de la provincia de Palencia.—Jefatura.—Subasta de los efectos forestales.

Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de Palencia.—Ejercicio del presupuesto de 1896 á 1897.—Período de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1897.—Cuenta adicional.

Día 3, Boletín núm. 170.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Informe de suspensión de D. Jesús González como Concejál y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fortuna.

Suspensión de seis Concejales de Elche.

Delegación de Hacienda.—Anuncio á las clases activas y pasivas de esta provincia.

Administración de Hacienda.—Cédulas personales.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Sentencia.

Día 4, Boletín núm. 171.

Gobierno de provincia.—Encuentro de una vaca.

Universidad Literaria de Valladolid.—Vacante de una plaza de Profesor de segunda enseñanza en Burgos.

Día 5, Boletín núm. 172.

Gobierno de provincia.—Obras públicas.—Carretera de Prádanos á Cervera.

Ministerio de Hacienda.—Exposición y Real orden para que la investigación, administración y venta de bienes y derechos del Estado se realicen por una Sección de la Administración de Hacienda denominada Sección de Propiedades.

Reales decretos.—Montes y su administración.

Real Academia de Medicina.—Programa de premios y socorros para 1898-99.

Distrito forestal de Palencia.—Aprovechamiento de montes públicos.

Administración de Hacienda.—Relación de adjudicación de fincas.

Juzgado municipal de Palencia.—Nacimientos y defunciones.

Día 7, Boletín núm. 173.

Gobierno de provincia.—Recurso de alzada de D. Hilario Pascual, de Villota del Páramo.

Día 8, Boletín núm. 174.

Gobierno de provincia.—Presupuestos ordinarios.

Busca y captura.

Idem ídem.

Idem ídem.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Suspensión del Alcalde y cinco Concejales de Muro.

Suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Soller.

Día 9, Boletín núm. 175.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.

Idem ídem.

Ministerio de la Gobernación.—Administración.—Cuentas.—Real orden.—Suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Miguelterra.

Administración de Hacienda.—Circular.—Apéndices de amillaramientos.

Comandancia de la Guardia civil.—Anuncio para los individuos residentes en ésta que deseen pertenecer al Instituto en la Península.

Universidad de Valladolid.—Lista de Catedráticos y Doctores que pueden tomar parte en las elecciones de Senadores.

Día 10, Boletín núm. 176.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión de un Concejál del Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro.

Subsecretaría.—Sanidad.

Ministerio de la Guerra.—Sección de Sanidad.—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos.

Diputación Provincial.—Distribución de fondos del presupuesto.

Administración de Hacienda.—Circular.—Consumos.

Apéndice de amillaramientos.

Comandancia de la Guardia civil.—Ingreso en el Instituto.

Día 11, Boletín núm. 177.

Ministerio de la Gobernación.—Suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Sestao.

Suspensión del Alcalde y primer Teniente del Ayuntamiento de Otero del Rey.

Tesorería de Hacienda.—Cobranza de las contribuciones.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Subasta para las subsistencias militares.

Día 12, Boletín núm. 178.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos.—Subasta para la conducción de la correspondencia de Frómista á Carrión.

Real decreto.—Suspensión del Alcalde del Ayuntamiento de Dólar.

Subsecretaría.—Sanidad.

Comisión Provincial.—Venta de listas electorales é impresos.

Día 14, Boletín núm. 179.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Santa Fé.

Administración de Hacienda.—Circular.—Cédulas personales.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos en las Escuelas de la provincia.

Día 15, Boletín núm. 180.

Gobierno de provincia.—Servicio agrónómico.—Precios medios.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos en las Escuelas de la provincia.

Ministerio de la Gobernación.—Suspensión del Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Suspensión del recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Moreno Ameza contra acuerdo de la Diputación.

Día 16, Boletín núm. 181.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Sobre una res desmandada.

Epidemia variolosa en ganado lanar.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Sobre confrontamiento para las relaciones sujetas á la ley de Reemplazos.

Comandancia de la Guardia civil.—Requisitoria.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos en las Escuelas de la provincia.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Recurso interpuesto por D. Pedro Manuel contra acuerdo de la Diputación.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Día 17, Boletín núm. 182.

Gobierno de provincia.—Elecciones municipales.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular sobre licencias á los Maestros.

Delegación de Hacienda.—Circular.—Extravío de efectos timbrados.

Anuncio del cese del Ingeniero industrial y toma de posesión del nuevo nombrado.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Anuncio de subsistencias militares.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y pagadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Providencia del Sr. Juez.

Día 18, Boletín núm. 183.

Gobierno de provincia.—Elevando recurso de alzada.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre suspensión de once Concejales del Ayuntamiento de La Puebla.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de la provincia.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Adquisición de subsistencias militares.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Subsistencias militares.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Día 19, Boletín núm. 184.

Junta provincial del Censo.—Circular.—Operaciones censales.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión del Ayuntamiento de Santa Olalla.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas públicas.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Ódula de citación.

Día 21, Boletín núm. 185.

Gobierno de provincia.—Bienes de los Municipios.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión del Alcalde, Tenientes de Alcalde, Síndice y

Secretario del Ayuntamiento de Lucillo.

Delegación de Hacienda.—Consumos.

Junta de Instrucción pública de la provincia.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á Escuelas públicas de la provincia.

Día 22, Boletín núm. 186.

Gobierno de provincia.—Caza.

Ministerio de la Gobernación.—Exposición.—Operaciones del reemplazo.

Ministerio de la Guerra.—Cuadro y distribución de caballos sementales.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante de la Cátedra de materia farmacéutica vegetal.

Comandancia de Chafarinas.—Sobre quebrantamiento de condena.

Sucursal del Banco de España.—

Extravío de un resguardo de depósito.

Día 23, Boletín núm. 187.

Gobierno de provincia.—Ausencia del Sr. Bullón de la Torre y reemplazándole el Sr. Roca de Togores.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Suspensión del Ayuntamiento de Villamizar.

Delegación de Hacienda.—Circular.—Petróleo y aceite mineral.

Día 24, Boletín núm. 188.

Diputación Provincial.—Extracto de la sesión extraordinaria de 10 de Febrero de este año.

Comisión Provincial.—Concurso público para el nombramiento de Médico y suplente de la Comisión mixta.

Administración de Hacienda.—Relación de los expedientes presentados en la Delegación de Hacienda.

Día 25, Boletín núm. 189.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Competencia entre el Gobernador civil de Málaga y el Juez de instrucción de Campillos.

Diputación Provincial.—Sesión extraordinaria del 11 de Febrero.

Comisión Provincial de Cuenca.—Circular para la provisión de Director de la banda provincial de música.

Día 26, Boletín núm. 190.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Suspensión del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Molinaseca.

Suspensión del segundo Teniente de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Otero del Rey.

Suspensión del Ayuntamiento de Cedeira.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión extraordinaria de 12 de Febrero.

Delegación de Hacienda.—Circular.—Cédulas personales.

Ordenes de adjudicación de fincas.—Comisión Provincial de Palencia.—Precios medios en la provincia de los combustibles aceite, vino y carne en el mes de Enero.

Obras públicas.—Arriendo de un local para casa-oficina y parque de herramientas.

Día 28, Boletín núm. 191.

Gobierno de provincia.—El Señor Bullón de la Torre se encarga nuevamente del mando.

Diputación Provincial.—Sesión extraordinaria del 12 de Febrero.

Delegación de Hacienda.—Anuncio.—Pago de mensualidades á las clases activas y pasivas.

Imprenta de la Casa de Expositores y Hospicio provincial.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Marzo de 1898.

Día 1.º, Boletín núm. 192.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Disolución de las Cortes.

Gobierno de provincia.—Elecciones de Diputados á Cortes y Senadores del Reino.

Expediente instruido al Secretario del Ayuntamiento de Villafruel.

Expediente contra el Secretario del Ayuntamiento de Villota.

Hallazgo de una vaca con su cría.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Montes.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Rubiales de Mora.

Suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Alguazas.

Suspensión de trece Concejales del Ayuntamiento de Mataró.

Intervención de Hacienda.—Relación de compradores de bienes nacionales.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio para la adquisición de trigo.

Día 2.º, Boletín núm. 193.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Circular.—Organización del 9.º Congreso internacional de Higiene y Demografía.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Escuelas vacantes.

Vacante de Profesor numerario de Aritmética, etc.

Vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios de Ayudante numerario de Mecánica general é industrial.

Día 3, Boletín núm. 194.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Suspensión del Ayuntamiento de Rociana.

Suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Alguazas.

Suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Villamea.

Suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Villamianzo.

Ministerio de Hacienda.—Circular.—Alcoholes.

Anuncio.—Repartimiento de la contribución rústica.

Comandancia de la Guardia civil de Palencia.—Anuncio.—Provisión de correa, equipo y monturas.

Construcciones civiles.—Relación de jornales.

Día 4, Boletín núm. 195.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Recogida de una caballería.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Auto de competencia entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de primera instancia del Norte.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Vacante del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

Sociedad económica de Amigos del País de Palencia.—Convocando á sesión á los socios.

Día 5, Boletín núm. 196.

Gobierno de provincia.—Elecciones.—Real orden circular del Ministerio de la Gobernación.

Carretera de Aguilar de Campo á Brañosa.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Circular.—Elecciones.

Administración de Hacienda.—Circular.—Padrones de industrial.

Día 7, Boletín núm. 197.

Gobierno de provincia.—Suspensión de la exacción de recargos arancelarios.

Dirección general de Establecimientos penales.—Busca y captura.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular.—Sorteo supletorio del reemplazo de 1897.

Ministerio de Hacienda.—Exposición.—Rebaja en los trigos de los derechos arancelarios.

Real decreto.—Exposición anterior.

Junta provincial de Instrucción pública.—Sesión ordinaria del 11 de Febrero de 1898.

Día 8, Boletín núm. 198.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden recordando á los Presidentes de las Audiencias Territoriales y Decanos de los Colegios Notariales la Real orden de 7 de Abril de 1896 para las operaciones electorales.

Ministerio de Hacienda.—Exposición.—Cartillas evaluatorias.—Formación del Catastro de cultivo y Registro fiscal de predios rústicos.

Real decreto referente á la anterior Exposición y plantillas de Ingenieros Agrónomos y Peritos agrícolas.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular.—Nombramiento de Médicos de la Comisión mixta, en período electoral.

Diputación Provincial.—Contaduría de los fondos del presupuesto de la provincia.—Distribución de fondos por capítulos.

Délegación de Hacienda de la provincia.—Anuncio.—Intereses de la Deuda perpétua.

Día 9, Boletín núm. 199.

Gobierno de provincia.—Recurso de alzada interpuesto por el ex-Alcalde de Villarrabé.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las Maestras nombradas por el Excmo. Sr. Rector.

Administración de Hacienda.—Circular importante sobre impuesto de consumos y cupos señalados á cada pueblo.

Día 10, Boletín núm. 200.

Gobierno de provincia.—Desaparición de tres caballerías.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Auto de competencia entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez de instrucción del Norte.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Cese del personal temporero afecto á distintos servicios del Ministerio.

Día 11, Boletín núm. 201.

Gobierno de provincia.—Epidemia variolosa en el ganado lanar del pueblo de Valdespina.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante de Profesor numerario de Dibujo geométrico industrial de la Escuela de Artes y Oficios.

Primera enseñanza.—Relación de Escuelas dotadas con sueldo menor de 2.000 pesetas.

Rectificación del escalafón de Maestros públicos en virtud de vacantes ocurridas en el mismo.

Día 12, Boletín núm. 202.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Junta central del Censo electoral.—Circular.—Revisión y custodia del censo por las Juntas provinciales.

Junta provincial de Instrucción pública.—Rectificación del escalafón de Maestros públicos en virtud de vacantes ocurridas en el mismo.

Día 14, Boletín núm. 203.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular.—Ocupándose de los servicios de la Fiscalía con respecto á la intervención del Ministerio público en lo civil y de todo lo que se refiera á leyes penales, sustantiva y de enjuiciamiento.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de Maestras y Maestros nombrados por el Excelentísimo Sr. Rector de este distrito Universitario.

Delegación de Hacienda.—Circular.—Quedando sin efecto los nombramientos de Agentes investigado-

res por fallecimiento del arrendatario de la recaudación.

Administración de Hacienda.—Circular.—Ayuntamientos que no han remitido los estados mensuales por consumos.

Día 15, Boletín núm. 204.

Gobierno de provincia.—Elecciones é indicador de las operaciones.

Agentes de Ayuntamientos.—Referente á la Real orden de 22 de Diciembre de 1897, declarando que los Agentes encargados del cobro de intereses tienen el carácter de Recaudadores.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular.—Adicionando varias observaciones concernientes al oficio Fiscal.

Secretaría de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.—Referente á exámenes generales de aspirantes á Procuradores.

Administración de Hacienda.—Circular.—Formación de matrículas de contribución industrial.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Anunciando concurso para la compra de subsistencias militares.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Providencia del Sr. Juez en los autos ejecutivos seguidos por D. Gerardo Martínez Arto contra D. Felino Fernández Villarán.

Día 16, Boletín núm. 205.

Junta provincial de Instrucción pública.—Sesión ordinaria de 5 de Marzo de 1898.

Intervención de Hacienda.—Revisión anual de clases pasivas.

Circular de la Biblioteca provincial de Palencia.—Haciéndoles saber á los Señores impresores de Palencia y Alcaldes de los pueblos para que los primeros remitan un ejemplar de impreso, fotograbado y litografía á la Biblioteca y los segundos los ejemplares impresos que deben entregarles los impresores.

Día 17, Boletín núm. 206.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpétua.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de la provincia.

Ministerio de Fomento.—Bellas Artes y Academias.—Vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes en Zaragoza la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

—Anunciando concurso de subsistencias militares.

Día 18, Boletín núm. 207.

Ministerio de Hacienda.—Reales órdenes.—Habilitando la Aduana de Almería para el despacho de patatas procedentes del extranjero.

Habilitando los dos cargaderos construídos en la Ensenada de Urdiales para el embarque de mineral, descarga y despacho de carbones extranjeros y del país.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Referente á vacantes de Notarías de varios distritos notariales.

Idem íd. de otra Notaría vacante en Borja.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos en las Escuelas públicas.

Delegación de Hacienda.—Administración del impuesto de la propiedad minera.

Día 21, Boletín núm. 208.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Disponiendo que la renovación de inscripciones del 4 por 100 interior, tanto transferible como intransferible, se aplacen hasta el 1.º de Abril de 1899.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto.—Autorizando al Parque de Sanidad militar para que adquiera directamente y sin subasta el material sanitario indispensable para renovar el vendido á Cuerpos del Ejército durante el primer semestre del actual año económico.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Declarando desierta la traslación á la Cátedra de lengua italiana vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

Dirección general de Instrucción pública.—Institutos.—Vacante en Alicante la Cátedra de lengua italiana.

Junta provincial de Instrucción

pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de la provincia.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Compra de trigo.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso para la compra de subsistencias militares.

Día 22, Boletín núm. 209.

Gobierno de provincia.—Recogida de una pollina.

Comisión Provincial de Palencia.—Precios corrientes de los combustibles aceite, vino y carne en los partidos judiciales durante el mes de Febrero último.

Fijando los precios para el abono de suministros militares.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Ayuntamiento de Palencia.—Manifestando hallarse en la Secretaría de la Corporación el proyecto, plano y presupuesto para la construcción de un camino vecinal entre la Capital y Santa Cecilia del Alcor.

Día 23, Boletín núm. 210.

Junta provincial del Censo electoral de Palencia.—Para que los Comisionados é Interventores nombrados por las mesas se presenten en los distritos electorales el día del escrutinio general de Diputados á Cortes.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Diputación Provincial de Palencia.—Elección de Senadores.—Designando los días para la elección de Senadores y Compromisarios, con citación de los artículos á que se refieren dichas elecciones.

Día 24, Boletín núm. 211.

Gobierno de provincia.—Reemplazos.—Convocando á todos los que tengan exenciones concurren desde 1.º de Abril ante la Comisión mixta,

designando los días que á cada pueblo corresponde.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Nombramientos de Maestros hechos por el Señor Rector de este distrito Universitario.

Comandancia de la Guardia civil de Palencia.—Anuncio.—Devolviendo á los donantes de la benemérita las cantidades que cedieron al Montepío.

Día 26, Boletín núm. 212.

Gobierno de provincia.—Convocando á la Diputación Provincial.

Para que los Presidentes de mesas comuniquen á este Gobierno á la mayor brevedad los datos del resultado de las elecciones de Diputados á Cortes, según modelo.

Desaparición de una vaca.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Comisión Provincial de Palencia.—Carreteras.—Subasta de obras.

Día 28, Boletín núm. 213.

Ministerio de Hacienda.—Circular.—Cédulas personales.

Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.—Venta de caballos de desecho.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuento á las Escuelas de esta provincia.

Junta provincial del Censo electoral.—Resultado del escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes en los diferentes distritos.

Día 29, Boletín núm. 214.

Ministerio de Marina.—Real orden.—Citando á nuevo concurso de Asesores para la provisión de una plaza de Aspirante del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gobierno militar de la provincia de Palencia.—Interesando á los Señores Alcaldes para que en término de ocho días remitan aproximadamente el número de hijos de milita-

res en activo, retirados ó huérfanos de éstos.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Sección de Propiedades.—Citando la Real orden que hace referencia á los montes que han pasado á la Hacienda é instrucciones al objeto.

Junta provincial del Censo electoral.—Resultado del escrutinio en las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Día 30, Boletín núm. 215.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Bellas Artes y Academias.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Anuncio á las clases activas y pasivas para el cobro de las mensualidades corrientes.

Junta provincial del Censo electoral.—Resultado del escrutinio en las elecciones de Diputados á Cortes.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Padrones de industrial. Circular.—Llamando la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento respecto á la circular núm. 196, referente á la rectificación del padrón.

Día 31, Boletín núm. 216.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo de la Comisión mixta.

Junta provincial del Censo electoral.—Resultado del escrutinio en las elecciones de Diputados á Cortes.

Intervención de Hacienda de esta provincia.—Relación de compradores de bienes del Estado que tienen que satisfacer cantidades en la primera decena del mes de Abril.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Abril de 1898.

Día 1.º, Boletín núm. 217.

Gobierno de provincia.—Elecciones.—Ordenando á los Alcaldes remitan á este Gobierno y á la Diputación copias autorizadas del acta de nombramientos de Compromisarios para la elección de Senadores.

Ministerio de Fomento.—Real orden referente á distritos forestales.

Dirección general de Instrucción pública.—Bellas Artes y Academias.—Vacante de una plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.—Montes públicos.—Subasta para el aprovechamiento de corta ó mata rasa.

Distrito minero de Palencia.—Relación de las operaciones practicadas por el personal facultativo del distrito.

Montes públicos de la provincia.—Relación de los efectos forestales que se subastan.

Edicto del segundo Teniente de la Guardia civil como Juez instructor en causa contra un soldado.

Día 2, Boletín núm. 218.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Incorporación á filas de los mozos que tengan expedientes.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden.—Ingreso en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales.

Administración de Hacienda.—Circular.—Carruajes de lujo.

Día 4, Boletín núm. 219.

Gobierno de provincia.—Enfermedad variolosa en el ganado lanar de Torquemada.

Comisión Provincial.—Rectificación al precio de la cebada.

Administración de Hacienda.—Circular.—Convocando á los industriales para elección de Síndicos.

Día 5, Boletín núm. 220.

Gobierno de provincia.—Exposición y Real decreto que autorizan para arbitrar recursos para atenciones de la guerra.

Delegación de Hacienda.—Anunciando en renta una habitación en la calle Mayor principal.

Universidad Literaria de Valladolid.—Citando á los Sres. Catedráticos y Doctores con derecho á votar en las elecciones de Senadores.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio para la adquisición de trigo para las subsistencias militares.

Tesorería de Hacienda.—Relación de fincas embargadas.

Día 6, Boletín núm. 221.

Gobierno de provincia.—Convocando nuevamente á la Diputación.

Elecciones.—Designando el local para la elección de Senadores.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos.—Autos de competencia entre el Gobernador de Albacete y el Juez de instrucción de Alcaráz.

Idem id. entre el Gobernador civil de Lérida y la Audiencia de la misma capital.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Quedando abierto el pago del premio de expendición de cédulas personales.

Construcciones civiles de esta provincia.—Jornales y materiales empleados y pagados.

Juzgado municipal.—Nacimientos y fallecidos durante el mes de Marzo último.

Día 9, Boletín núm. 222.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Decidiendo la competencia entablada por el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción del distrito del Norte.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Circular sobre consumos.

Asociación general de Ganaderos.—Convocando á Junta general ordinaria.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Cese del Procurador Señor Cea Vallejo.

Juzgado municipal de Palencia.—Subasta de una casa embargada.

Día 11, Boletín núm. 223.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez del distrito del Norte.

Junta de Instrucción pública.—Circular recordando á varios Ayuntamientos el descubierto en la Caja.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Apéndices de amillaramiento.

Audiencia Territorial de Valladolid.—Juicio declarativo de menor cuantía.

Expediente por falta grave contra un soldado.

Día 12, Boletín núm. 224.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para la conducción de la correspondencia.

Día 13, Boletín núm. 225.

Gobierno de provincia.—Denuncia contra la validez de la elección parcial última.

Diputación Provincial.—Contaduría.—Circular reclamando de varios Ayuntamientos el balance de las operaciones realizadas hasta el 31 de Marzo.

Administración de Hacienda.—Circular.—Apéndices de amillaramiento.

Escuela Superior de Maestros.—Anuncio.—Conferencia pedagógica.

Día 14, Boletín núm. 226.

Junta provincial de Instrucción pública.—Licencias á los Señores Maestros.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Concurso de subsistencias militares.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Negociado de Minas.—Relación nominal de minas explotadas.

Día 15, Boletín núm. 227.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Declarando desierto el período de traslación de la Cátedra de Historia.

Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en la facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Historia.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso de subsistencias militares.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Negociado de Minas.—Relación de minas explotadas.

Día 16, Boletín núm. 228.

Gobierno de provincia.—Detención preventiva.

Busca y captura.—Administración de Hacienda de la provincia.—Circular.—Formación del padrón de carruajes de lujo.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso de subsistencias militares.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Negociado de Minas.—Relación de minas explotadas.

Diputación de Palencia.—Contaduría de fondos del presupuesto.—Distribución de fondos por capítulos.

Balance de las operaciones de contabilidad.

Día 18, Boletín núm. 229.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Exposición y Real decreto.—Apertura de Cortes.

Modificando el decreto de 26 de Febrero del año actual.

Suscripción nacional.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión inaugural de 11 de Abril de 1898.

Sesión de 17 de Abril.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Industrias y gremios.

Comandancia de la Guardia civil de Palencia.—Requisitoria.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso de subsistencias militares.

Día 19, Boletín núm. 230.

Gobierno de provincia.—Recurso de alzada remitido al Sr. Ministro de la Gobernación.

Presupuestos ordinarios.

Remisión á los Alcaldes de impresos de la Estadística demográfica sanitaria.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto.—Excepciones de mozos de reemplazos.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión de 14 de Abril de 1898.

Audiencia provincial de Palencia.—Alarde de causas á la deliberación del Jurado.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Circular.—Consumos.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Concurso de subsistencias militares.

Día 20, Boletín núm. 231.

Por la Patria.—Junta para la suscripción nacional.

Ministerio de la Guerra.—Real orden.—Dictamen relativo al incidente ocurrido en Lorca.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión del día 15 de Abril de 1898.

Día 21, Boletín núm. 232.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Expediente promovido por D. Romualdo Palacín.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar la conducción de la correspondencia.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular.—Apéndices á las memorias de los Sres. Fiscales de Audiencias Territoriales.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión del día 16 de Abril de 1898.

Gobierno civil de la provincia.—Servicio Agronómico.—Estado de precios medios de los artículos de consumo en los siete partidos judiciales.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Aviso á los contribuyentes.

Día 22, Boletín núm. 233.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Auto de competencia entre el Gobernador de Santander y la Audiencia de la misma capital.

Junta provincial de Instrucción pública.—Sesión ordinaria del 16 de Abril de 1898.

Monte de Piedad de Palencia.—Subasta de alhajas y ropas.

Día 23, Boletín núm. 234.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Contribución sobre los edificios y solares de los pueblos que tienen aprobado su Registro fiscal.

Negociado de Cédulas personales.—Circular.—Formación del padrón de cédulas personales.

Día 24, Boletín núm. 235.

Gobierno de provincia.—Orden de recibir en el Banco de España las cantidades para la suscripción nacional.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Alarma infundada.—No depreciación de los billetes del Banco de España.

Audiencia provincial de Palencia.—Sorteo de Jurados.

Día 25, Boletín núm. 236.

Ministerio de la Guerra.—Reales decretos.—Autorización para la compra por gestión directa del material

necesario para la instalación de la red telefónica militar en la plaza de Palma de Mallorca.

Llamando á filas á recibir instrucción militar en diversos institutos á 30.000 hombres, reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Nombramiento de Maestros por el Sr. Rector de este distrito Universitario.

Diputación Provincial de Palencia.—Contaduría.—Circular conminando á varios Alcaldes que no han remitido á Contaduría el balance de las operaciones realizadas hasta el día 31 de Marzo último.

Día 26, Boletín núm. 237.

Discurso leído por S. M. la Reina Regente en la solemne apertura de las Cortes.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos.—Nombramiento de Presidente del Senado á favor de D. Eugenio Montero Ríos.

Nombramiento de Vicepresidentes á favor de D. Eduardo Bermúdez Reina, D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, D. Eduardo Martínez del Campo y D. José de la Torre y Villanueva.

Ministerio de la Guerra.—Reales órdenes circulares.—Resolviendo algunas consultas de varias Comisiones mixtas.

Concediendo á los excedentes de cupo del reemplazo de 1897 la autorización para redimirse del servicio militar.

Ministerio de Hacienda.—Real orden señalando la cuota con que deben contribuir las Academias de billar ó

establecimientos públicos de recreo.

Gobierno de provincia.—Desmando de una yegua.

Gobierno militar de esta provincia.—Incorporación á filas.—Licencias.

Circular para que se presenten en sus destinos todos los Generales, Jefes y Oficiales que se hallen disfrutando licencia.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Programa para el concurso ordinario de 1899 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

Escuela Superior de Maestros de Palencia.—Anuncio.—Alumnos de enseñanza libre que quieran dar validez académica á sus estudios.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Concurso de subsistencias militares.

Juzgado municipal de Palencia.—Subasta de finca embargada.

Día 27, Boletín núm. 238.

Exposición y Real decreto.—Cauducidad del tratado de Paz y Amistad de 27 de Octubre de 1795 del Protocolo de 12 de Enero de 1877.

Ministerio de Fomento.—Real decreto.—Exámenes ordinarios en los establecimientos de enseñanza.

Junta provincial del Censo de población.—Circular recordando á varios Alcaldes la rectificación y envío de documentos censales.

Intervención de Hacienda de la provincia.—Relación de compradores de bienes del Estado.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Escuelas vacantes que se han de proveer por concurso.

Día 28, Boletín núm. 239.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Suscripción nacional invitando á los Ayuntamientos.

Administración de Hacienda de la provincia.—Circular.—Impuestos del 1, 5 y 11 por 100.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Escuelas por concurso único.

Día 29, Boletín núm. 240.

Suscripción nacional voluntaria.

Ministerio de la Gobernación.—Exposición y Real decreto.—Aprobación de estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos.

Comisión Provincial de Palencia.—Construcciones civiles.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Redención á metálico.

Día 30, Boletín núm. 241.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Convocatoria á la Diputación Provincial á sesión extraordinaria.

Reemplazos.—Señalamiento de los días que á cada Ayuntamiento corresponde presentarse con los mozos ante la Comisión mixta.

Delegación de Hacienda.—Anuncio á las clases activas y pasivas para el cobro de sus haberes.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Cédulas personales.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de

Mayo de 1898.

Día 2, Boletín núm. 242.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular.—Sustracción de alambre del Cuerpo de Telégrafos.

Ministerio de Fomento.—Estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos.

Lista de los empleados de la Diputación que ceden un día de haber para el fomento de la marina española.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular á las clases pasivas excitándolas á contribuir á la suscripción nacional.

Boletín extraordinario correspondiente al día 2 de Mayo.—Hechos de armas llevados á cabo por la escuadra española en aguas de Filipinas.

Día 3, Boletín núm. 243.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Guerra.—Sección de Sanidad militar.—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos.

Junta provincial de Instrucción pública.—Escalafón general de los Maestros de Escuelas de esta provincia.

Boletín extraordinario correspondiente al 3 de Mayo.—Decisiones de la Junta provincial del Censo sobre inclusiones y exclusiones en las listas electorales.

Día 4, Boletín núm. 244.

Suscripción nacional voluntaria. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Programa del segundo concurso especial que abre esta Corporación para premiar monografías descriptivas.

Diputación Provincial de Palencia.—Repartimiento de 458.249 pesetas.

Día 5, Boletín núm. 245.

Suscripción nacional voluntaria. Ministerio de la Guerra.—Real orden circular.—Estado numérico que han de remitir los Presidentes de las Comisiones mixtas con arreglo al modelo.

Junta provincial de Instrucción pública.—Escalafón general de Maestros.

Día 6, Boletín núm. 246.

Gobierno de provincia.—Remisión al Sr. Ministro de la Gobernación del

recurso de alzada interpuesto por D. Julian Gómez Tapia.

Ministerio de la Gobernación.—Estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos.

Comisión Provincial de Palencia.—Carreteras.—Subasta de obras.

Juzgado municipal de Palencia.—Providencia del Sr. Juez.

Día 7, Boletín núm. 247.

Suscripción nacional voluntaria. Ministerio de la Gobernación.—Estatutos para el régimen de los Colegios Farmacéuticos.

Comisión Provincial de Palencia.—Carreteras.—Subasta de obras.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Aprobación de varios expedientes de minas y reclamación de papel de reintegro y sellos del impuesto de guerra.

Día 9, Boletín núm. 248.

Gobierno de provincia.—Pérdida de un macho.

Ministerio de la Gobernación.—Administración.—Recurso de queja elevado á este Ministerio por el Presidente de la Junta administrativa de Nogales del Río-Pisuerga.

Diputación Provincial de Palencia.—Contaduría.—Subasta de bagajes.

Contaduría.—Subasta de la alimentación, aseo y combustible de los penados á prisión correccional y presos á disposición de la Audiencia provincial.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Requisitoria del Sr. Juez.

Día 10, Boletín núm. 249.

Suscripción nacional voluntaria. Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Admisión con libertad de derechos á la importación por las Aduanas de la Península é islas Baleares el trigo, maíz, cebada, centeno, arroz y demás cereales, harinas de todas clases, patatas, alubias blancas y de color.

Comisión Provincial de Palencia.—Anuncio de subasta de varios artículos con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Suministros.—Subasta de harinas que se destinan á los Establecimientos de Beneficencia.

Precio medio de los combustibles en el mes de Marzo.

Precios que han de regir en el mes de Abril para los suministros militares.

Audiencia provincial de Palencia.—Demanda contencioso-administra-

tiva interpuesta por D. Nicasio Vaqueiro.

Día 11, Boletín núm. 250.

Suscripción nacional voluntaria. Bando del Capitán general de Castilla la Vieja.

Comisión provincial de Palencia.—Anuncio.—Subasta de varios artículos con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Día 12, Boletín núm. 251.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de Provincia.—Robo de una mula.

Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.—Días de juicio de revisión ante la misma.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión de 19 de Abril de 1898.

Administración de Hacienda de la provincia.—Relación de los distritos municipales y de las cantidades que por cuotas y recargos correspondientes á la contribución territorial han sido consideradas partidas fallidas por los Ayuntamientos.

Administración de Hacienda.—Circular.—Consumos.

Día 13, Boletín núm. 252.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular.—Dando gracias al Decano de la Facultad de Medicina y alumnos internos por su ofrecimiento á servir en los Hospitales.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Circular.—Timbre del Estado.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Compra de trigo.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión de 19 de Abril de 1898.

Día 14, Boletín núm. 253.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno militar de la provincia.—Individuos regresados de Ultramar.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Recaudación y administración de los impuestos mineros del cánón.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Diputación Provincial de Palencia.—Contaduría de los fondos del presupuesto de la provincia.—Mes

de Mayo.—Distribución de fondos por capítulos.

Día 16, Boletín núm. 254.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Concurso de subsistencias militares.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las nodrizas.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Padrón de edificios y solares.

Circular.—Contribución á la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1898-99.

Día 18, Boletín núm. 255.

Suscripción nacional voluntaria. Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Nombramiento de Inspector para la vigilancia del impuesto sobre el monopolio de pólvora y materias explosivas.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso de subsistencias militares.

Agencia ejecutiva de la Hacienda.—Edicto.—Contribución industrial, territorial y urbana.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Sorteo de Vocales que como contribuyentes por territorial é industrial han de componer la Junta local.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia.—Días en que ha de hacerse la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, etc., en las diferentes zonas.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Cupo que como cuota se señala por el Tesoro por contribución sobre la riqueza urbana.

Día 20, Boletín núm. 256.

Gobierno de provincia.—Interinidad del mando de la provincia del Sr. Roca de Togores.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Reposición de D. Fernando García Ortín para el cargo de Agente Inspector de contribuciones.

Instituto de segunda enseñanza de Palencia.—Anuncio de exámenes en segunda convocatoria.

Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia.—Anuncio.—Concesión de temas para las conferencias pedagógicas.

Compañía del Canal de Castilla.—Anuncio.—Conservación, reparación y limpieza del canal para la corta de aguas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Sentencia de un pleito de menor cuantía.

Juzgado de primera instancia de Madrid.—Providencia en autos de este Juzgado á instancia de D.^a Nicolasa Enríquez de Caro.

Día 23, Boletín núm. 257.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Una yegua desmandada.

Otra ídem desaparecida.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Subasta pública para el suministro de papel de tina.

Servicio Agronómico de la provincia de Palencia.—Circular.—Prácticas á los vinicultores.

Cuarto depósito de caballos sementales.—Comisiones de compra de las Remontas.

Día 25, Boletín núm. 258.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Busca y detención.

Enfermedad variolosa en el ganado lanar.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Circular.—Consumos.

Negociado de Minas.—Circular.—Convocando á los mineros para concertarse en la suma de 87.370 pesetas por los impuestos del cánón y 2 por 100 de producto bruto.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Carruajes de lujo.

Gobierno civil de esta provincia.—Servicio Agronómico.—Estado de precios medios.

Provisorato del Obispado de León.—Edicto.

Día 27, Boletín núm. 259.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Denun-

cia de la violenta rotura del dique superior del Canal.

Gobierno militar de Palencia.—Contestación á varias consultas hechas por algunas Juntas auxiliares de provincia referentes á la suscripción nacional voluntaria.

Diputación Provincial de Palencia.—Sesión de 20 de Abril.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Rectificación de partidas fallidas.

Diputación Provincial de Palencia.—Balance de operaciones de contabilidad.

Día 30, Boletín núm. 260.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.

Ministerio de la Guerra.—Reales órdenes circulares referentes á abonos de alcances y ajustes finales

correspondientes al Batallón Cazadores de Bailén.

Idem ídem al Cuerpo de Artillería.

Idem ídem al Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad de Madrid.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Padrón de edificios y solares.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Repartimiento individual de la contribución por rústica y pecuaria.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Concurso para la compra de trigo.

Intervención de Hacienda de esta provincia.—Relación de compradores de bienes nacionales.

Juzgado municipal de Palencia.—Nacimientos y defunciones.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Junio de 1898.

Día 1.º, Boletín núm. 261.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Colegios Médicos-Farmacéuticos.—Acta de la reunión verificada en 29 de Mayo por los Sres. Farmacéuticos.

Acta de la sesión celebrada el 30 de Mayo por los Sres. Médicos.

Ministerio de Hacienda.—Ley de suspensión para la exacción de recargos sobre derechos arancelarios de trigo, etc., y suspensión de la exacción de los derechos de importación.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden circular.—Expedientes sobre reclamación contra los nombramientos de Jueces municipales.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Política.—Real orden.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Anuncio.—Pago á las clases activas y pasivas.

Comisión Provincial de Palencia.—Precios en que han sido vendidos los víveres en el mes de Abril en los partidos judiciales.

Idem ídem fijando los precios en que han de venderse los víveres en el mes de Mayo.

Diputación Provincial de Palencia.—Repartimiento de 42.486 pesetas para atenciones de segunda enseñanza.

Día 3, Boletín núm. 262.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Servicios agronómicos y lista de los Ayuntamientos á quienes se dirige dicha circular.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley prohibiendo con carácter transitorio la exportación de plata en pasta y en moneda.

Proyecto presentado á las Cortes que se dice en el Real decreto anterior.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Comunicando al Gobernador de Salamanca el informe referente al expediente instruido en el recurso de alzada interpuesto por D. Agustín López Díaz.

Administración de Hacienda de la provincia.—Circular.—Padrones de industrial.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Concurso de subsistencias militares.

Día 6, Boletín núm. 263.

Suscripción nacional voluntaria.

Gobierno de provincia.—Servicio Agronómico.

Busca y captura.

Nombramiento de Subdelegado en propiedad de Veterinaria de Carrión de los Condes.

Ministerio de Hacienda.—Ley prohibiendo con el caracter transitorio la exportación de la plata en pasta y en moneda.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular sobre que los Concejales suspensos vuelvan á ocupar sus cargos, si al ser entregados á los Tribunales, hubiese recaído sobre ellos auto de sobreseimiento.

Subsecretaría.—Estimando el recurso interpuesto por D. Luís Llach, vecino de Barcelona.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Sección de Propiedades.—Relación de órdenes de adjudicación de fincas.

Comisión Provincial de Palencia.—Carreteras.—Subasta de obras.

Día 8, Boletín núm. 264.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Epidemia variolosa en el ganado lanar.

Edicto del Sr. Gobernador.—Deslinde de montes.

Junta de Instrucción pública de Palencia.—Nombramiento de Maestros por el Sr. Director general de Instrucción pública.

Delegación de Hacienda.—Anuncio.—Admisión del cupón de intereses de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas.

Circular.—Conminando á varios Ayuntamientos por no haber remitido el padrón de edificios y solares.

Sección de Propiedades.—Relación de las instancias presentadas en la Delegación de Hacienda en solicitud de obtener la legitimación de fincas.

Diputación Provincial de Palencia.—Balance de operaciones de contabilidad.

Biblioteca provincial de Palencia.—Título definitivo de inscripción.

Día 10, Boletín núm. 265.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Sección de Cuentas municipales.—Recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel González González.

Recurso interpuesto por D. Francisco Acero González.

Idem ídem contra el D. Francisco, por el que se declaró responsables á los Claveros.

Secretaría.—Administración.—

Real orden.—Recurso de alzada interpuesto por D. Victor Vega.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Sección de Propiedades.—Instancia presentada en la Delegación en solicitud de obtener la legitimación de fincas.

Diputación de Palencia.—Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos por capítulos.

Día 13, Boletín núm. 266.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Política.—Expediente relativo á la alzada interpuesta por D. Simón Minguez contra el acuerdo de la Comisión Provincial.

Estación Enológica de Palencia.—Pliego de condiciones para la venta en pública licitación de siete barricas.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso público de leña, cebada y paja para las subsistencias militares.

Juzgado municipal de Palencia.—Nacimientos y defunciones en el mes de Mayo.

Día 15, Boletín núm. 267.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Descubiertos por socorros á las zonas militares.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Pago de sus haberes á las clases activas y pasivas.

Sección de Propiedades.—Relación de instancias presentadas en la Delegación en solicitud de obtener la legitimación de fincas.

Universidad de Valladolid.—Eliminando la Escuela de Villambrán del anuncio de concurso por haber regresado del Ejército el que anteriormente la desempeñaba.

Monte de Piedad de Palencia.—Subasta de ropas y alhajas.

Día 17, Boletín núm. 268.

Gobierno de provincia.—Comisión Permanente de Pósitos.—Recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento á su debido tiempo de todas las obligaciones de los Establecimientos de Pósitos.

Busca y captura.
Idem ídem.
Epidemia variolosa en el ganado lanar.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre interpretación de la regla 11 del art. 88, según consulta de la Comisión mixta.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Circular.—Cédulas personales.

Comisión Provincial de Palencia. Subasta de harinas, alubias, tocino, vino, carbón vegetal, de piedra y cok para los Establecimientos provinciales.

Contaduría.—Acordando nuevo remate para el servicio de alimentación, aseo y combustible de los penados.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circulares.—Repartimiento de contribución urbana.

Idem ídem de carruajes de lujo.

Idem ídem de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Adquisición de trigo para las subsistencias militares.

Agencia ejecutiva de la Hacienda.—Edicto del Agente ejecutivo por contribución territorial, industrial y urbana.

Día 20, Boletín núm. 269.

Suscripción nacional voluntaria.
Robo de una bicicleta.
Busca y captura.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposición y Real decreto.—Casos de incompatibilidad sobre organización del Poder judicial.

Ministerio de Fomento.—Exposición y Real decreto respecto al ingreso en el Cuerpo de Geodestas, dependientes de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Circular.—Licencias concedidas á los Maestros.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Débitos á favor del Tesoro.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Matrícula de industrial de esta Capital.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Minas.—2 por.100 sobre el producto bruto.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso para la compra de los artículos de suministros militares.

Día 22, Boletín núm. 270.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Política.—Suspensión del Ayuntamiento de Ampudia.

Comandancia de la Guardia civil de Palencia.—Requisitoria.

Diputación Provincial de Palencia.
— Sesión de 21 de Abril.
Comisión Provincial de Palencia.
— Carreteras.—Subasta de obras.
Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circulares.—Patentes para Médicos.

Matrículas de industrial.
Comisaría de Guerra de Vigo.—
Compra de suministros militares.

Día 24, Boletín núm. 271.

Suscripción nacional voluntaria.
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Murcia y el Juez de instrucción de Cieza.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Timbre del Estado.—Circulares.—Timbres que quedan retirados de la circulación por caducidad.

Expediente de defraudación en la

Renta del Timbre del Estado contra Antonio Blanco.

Idem idem idem contra Luciano Rodríguez.

Gobierno civil de la provincia.—
Estado de precios medios que han tenido en la provincia los artículos de consumo.

Día 27, Boletín núm. 272.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Desaparición de una mula.

Busca y captura.

Ministerio de la Gobernación.—
Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Sección de Propiedades.—
Relación de las órdenes de adjudicación de fincas.

Jefatura de Minas del distrito de

Palencia.—Admisión de renuncia presentada por D. Félix Murga.

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.—Sección de Teneduría.—Relación de compradores de bienes nacionales.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—
Concurso para la compra de artículos de suministros militares.

Día 30, Boletín núm. 273.

Suscripción nacional voluntaria.
Gobierno de provincia.—Trabajos estadísticos.

Enfermedad del glosopeda ó vulgarmente llamada gripi en el ganado lanar de Husillos.

Desaparición de la enfermedad variolosa en Aguilar de Campó.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Exposición y Real decreto para que el Director general de Administración gire una visita de inspección para revisar las operaciones

relativas al reclutamiento y reemplazo en la provincia de Murcia.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular.—Prorrogando por cuatro ó dos meses, según sus respectivas situaciones los plazos que fueron señalados en Real decreto referente á los prófugos y desertores del servicio militar.

Ministerio de la Gobernación.—
Real orden circular.—Reglas que han de observarse para justificar la excepción del número 10 del art. 87 de la ley de Reemplazos.

Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos.—Continuación.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Importante.—Circular.—Consumos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.